



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°084/2026.-

GILBERT, 30 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expte. N°699/2026, L°01, F°82 y la nota presentada en fecha 17/04/2026 por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Gilbert, mediante la cual se solicita acompañamiento económico para la participación de la Lic. Belén Parodi en el XVI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada profesional ha sido seleccionada como representante de la provincia de Entre Ríos, en virtud del trabajo titulado “Plan Alimentario Municipal Integral: Reformulación de Prestaciones como Estrategia Local de Seguridad Alimentaria”;

Que, dicho evento, organizado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN) y el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones, se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de mayo de 2026 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones;

Que, la participación en este tipo de instancias resulta de suma importancia para el fortalecimiento institucional, el intercambio de conocimientos y la mejora de las políticas públicas locales;

Que, resulta oportuno brindar el acompañamiento económico solicitado a fin de cubrir gastos de inscripción, traslado y estadía;

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GILBERT
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: **Autorícese** el otorgamiento de un aporte económico por un total de Pesos Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Trescientos Noventa Y Siete con 00/100(\$469.397,00) a favor de la **Lic. Belén Parodi**, destinado a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía, para su participación en el XVI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición.

ARTÍCULO 2º: **Autorícese** el otorgamiento de un aporte económico por un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Trescientos Noventa Y Siete con 00/100(\$489.397,00) a la Secretaria de Desarrollo Social, **Lic. María Lucía Siri**, destinado a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía, para su participación en el XVI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

